



11 de mayo de 2018
Circular VAS-25-2018

Señor(a)
Decano(a) de Facultad
Director(a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias
Coordinación de Acción Social
Persona responsable y colaboradora de Programas y Proyectos de Acción Social
Jefatura Administrativa

Estimado(a) señor(a):

La Vicerrectoría de Acción Social se encuentra realizando una serie de acciones con el fin de estandarizar el uso de los recursos asignados al Objeto de Gasto 6-02-99-02 "Al Sector Privado" el cual se define en el manual de cuentas por objeto de gasto de la siguiente manera:

"Incluye los egresos por concepto de transferencias a personas, empresas o asociaciones con personería jurídica."

Tal y como se detalla en la descripción anterior, este objeto de gasto corresponde a una transferencia de recursos a personas, en la cual no existe una retribución por alguna actividad económica, es decir, no corresponde a una erogación por la venta de bienes o servicios, ni mucho menos una remuneración económica.

Dado el que hacer de la Vicerrectoría, y la participación de la población estudiantil en la realización de giras, actividades de trabajo comunal universitario, desarrollo de las Iniciativas Estudiantiles, presentaciones y actividades culturales, así como el apoyo en el desarrollo de la educación continua y permanente, es meritorio apoyar dichas actividades con el fin de garantizar la culminación exitosa de cada una de ellas.

Por lo anterior, y dado que actualmente la Vicerrectoría dispone de un formulario de subsidio para estudiantes, mediante el cual se reconocen simbólicamente los costos de alimentación, hospedaje y transporte en los que se pueda incurrir al realizar las actividades mencionadas, me permito adjuntar las nuevas fórmulas de subsidio que deberán utilizar los proyectos inscritos en esta Vicerrectoría, y que son financiados con recursos ordinarios, Fondos Concursables, Fondos Concursables financiados mediante Fondos del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Fondos de Regionalización CONARE y cualquier apoyo presupuestario otorgado.

Dichos formularios rigen a partir del 01 de julio 2018 y deberán ser utilizados bajo los siguientes criterios:

1. Los Proyectos debidamente inscritos y vigentes cuyo presupuesto cuente con recursos en el objeto de gasto 6-02-99-02 "Al Sector Privado", otorgarán dicho reconocimiento a:
 - Estudiantes de trabajo comunal universitario
 - Estudiantes designados como horas estudiante / asistente para apoyo a las actividades de proyectos, Unidades de la VAS
 - Estudiantes responsables de proyectos de iniciativas estudiantiles
 - Estudiantes que participan en giras de proyectos de extensión cultural, procesos de educación continua y/o permanente en comunidades, así como procesos de los programas inscritos en la Vicerrectoría



2. Los estudiantes a los que se les facilitará el reconocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo
- Haber matriculado en el ciclo lectivo o realizando trabajo final de graduación
- Tener la respectiva póliza al día
- Presentar fotocopia y original de la cédula de identidad al momento del recibido conforme

3. Las fórmulas deberán contener:

- Firma del/los estudiantes del recibido conforme
- Firma del responsable del proyecto
- Visto bueno de la unidad académica (Responsable del fondo de trabajo y/o director-decano-vicepresidente)
- Sello de la unidad académica
- Visto bueno Vicerrectoría de Acción Social (remitido a la VAS por medio de Fondo de Trabajo)

En la atención de lo anteriormente expuesto, se adjuntan 10 boletas de subsidio, debidamente enumeradas. Es importante mencionar que la Vicerrectoría tiene a su disposición los formularios, mismos que pueden ser retirados por docentes responsables de proyectos, representantes de las Unidades Académicas (Jefaturas administrativas, choferes, conserjes, otros) o bien estudiantes con autorización por escrito del docente responsable del proyecto; quienes deberán completar un listado de recibido para el respectivo control.

Asimismo, las fórmulas anteriores, podrán ser utilizadas hasta el 30 de junio, en las cuales se deberá detallar en el campo de "Observaciones" el lugar de la gira, fechas desde y hasta de la gira y desglose del apoyo (alimentación, hospedaje y/o transporte). Posterior a esta fecha estas boletas perderán validez ante esta Vicerrectoría y serán devueltas sin el respectivo trámite.

Atentamente,

M.L. Marjorie Jiménez Castro
Vicerrectora

dafp

C. Dra. Adilia Solís Reyes, Vicerrectoría de Acción Social
M.Sc. Marjorie Henderson García, Vicerrectoría de Acción Social
M.Sc. Nicoli Alpízar Valverde, Vicerrectoría de Acción Social
Archivo